



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP N.º 07549-2013-PA/TC (EXPS N.ºs
05923-2009-PA/TC, 00394-2013-PA/TC y
00230-2013-Q/TC)
LIMA
PABLO HUGO TORRES ARANA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 28 de enero de 2014

VISTO

El escrito mediante el cual don Pablo Hugo Torres Arana se desiste del pedido de aclaración; y,

ATENDIENDO A

1. Que mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2013 don Pablo Hugo Torres Arana solicitó la aclaración de la resolución de autos, su fecha 20 de noviembre de 2013.
2. Que con fecha 27 de enero de 2014 el recurrente a través de un escrito se desiste de su pedido de aclaración, legalizando su firma ante Notario Público conforme lo prevé el artículo 37º del Reglamento Normativo. Por lo tanto, tratándose de un pedido unilateral este resulta estimable.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Tener por desistido a don Pablo Hugo Torres Arana de la solicitud de aclaración.

Publíquese y notifíquese.

SS.
MESÍA RAMÍREZ
ETO CRUZ
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que pertenece:
OSCAR DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL